

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Pereira, 04 de mayo de 2026

Respetado (a) ciudadano (a)

Nicolás Valladares D ´ Santiago

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 177138 registrada el 29 de abril de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito dar contestación a cada uno de los puntos, de la siguiente manera:

- 1. Informar de manera clara y detallada las razones jurídicas y administrativas por las cuales mi solicitud de prórroga del salvoconducto SC2 fue rechazada.*

Migración Colombia, expide los salvoconductos bajo tres condiciones y previo cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en el Decreto 1067 del 2015. Los salvoconductos SC-1, se expiden para salir de Colombia, los CS-2, se expiden para permanecer en Colombia y adelantar el trámite de una visa ante la Oficina de Visas de la Cancillería de Colombia y la tercera condición es para los ciudadanos extranjeros que se encuentren en estudio de la condición de refugiados, los cuales son autorizados por la Cancillería de Colombia mientras adelantan el estudio.

- 2. Informar cuándo y mediante qué acto administrativo fue archivada mi solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

En respuesta al numeral dos, se le indica que Migración Colombia no es la entidad competente, para recibir, estudiar o archivar las solicitudes para el reconocimiento de la condición de refugiados, toda vez que dicha competencia le corresponde a la Cancillería de Colombia a través del grupo para el reconocimiento de la condición de refugiados, entidad a la cual debe dirigir la solicitud para que revisen el caso en particular.

3. *Remitir copia del acto administrativo o decisión mediante la cual se ordenó el archivo del proceso de solicitud de refugio, indicando si dicha decisión me fue notificada conforme a la ley.*

Tal y como se le indicó en la respuesta del numeral dos, el acto administrativo o medida adoptada por la Cancillería de Colombia, la debe solicitar directamente a esa entidad, quien por su facultad discrecional puede adoptar las medidas correspondientes para tomar decisiones sobre el caso que está consultando.

4. *Indicar qué alternativas migratorias o administrativas tengo actualmente para regularizar mi situación en Colombia, teniendo en cuenta que mi salvoconducto se encuentra vigente.*

En relación a este numeral, se le solicita se presente en las oficinas de Migración Colombia más cercanas a su lugar de residencia con su pasaporte y demás documentos que acrediten su ingreso a Colombia de manera regular y copias de los salvoconductos autorizados por la Cancillería de Colombia, para que se pueda revisar su caso y poder orientarlo o contextualizarlo del proceso que debe adelantar para regularizar su estatus migratorio en Colombia, bajo unas condiciones diferentes a las que expone en su petición.

5. *En caso de existir un error administrativo o inconsistencia en el sistema, solicito revisar nuevamente mi solicitud de prórroga del salvoconducto SC2.*

Visto esto, y como se le a respondido en los anteriores numerales, la entidad competente para resolverle las inquietudes o novedades administrativas relacionadas con el estudio de la condición de refugiados es la Cancillería de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Colombia, entidad donde debe elevar las peticiones correspondientes para que le resuelvan los interrogantes asociados al proceso que manifiesta tener en estudio.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Lina María Segura Cubillos
Regional Eje Cafetero
Migración Colombia

Elaboró: Fidel Hernesto López

Cargo: Coordinador Grupo Extranjería